



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0053-1PO1-12

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona un subtítulo y un numeral 162 al artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, y reforma el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Congreso del Estado de Guanajuato.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	20 de septiembre de 2012.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	20 de septiembre de 2012.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

II.- SINOPSIS

Incorporar en la Tabla de Enfermedades de Trabajo, los trastornos mentales y del comportamiento: “enfermedades asociadas al estrés”. Considerar como riesgos del trabajo, las enfermedades derivadas de la acción continua de la causa que tenga su origen con motivo de trabajo, así como los trastornos psicósomáticos.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la siguientes fracciones del artículo 73: X y XXX, en concordancia con el artículo 123, Apartado A, para la Ley Federal del Trabajo, y X y XXX, en concordancia con el artículo 123, Apartado B, para la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p style="text-align: center;">LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 513.- Para los efectos de este Título la Ley adopta la siguiente Tabla de Enfermedades de Trabajo.</p> <p style="text-align: center;">TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO</p> <p>1. a 155. ...</p> <p>Enfermedades endógenas</p> <p>156. a 161. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p>Iniciativa de decreto que adiciona un subtítulo denominado «Trastornos mentales y del comportamiento»; en seguida, el numeral 162 de la Tabla de Enfermedades del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo; y se reforma el párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, acordó presentar ante el Congreso de la Unión, por conducto de la Cámara de Diputados, en los siguientes términos:</p> <p>Primero. Se adiciona un subtítulo denominado «Trastornos mentales y del comportamiento»; en seguida, el numeral 162 de la Tabla de Enfermedades del artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 513. Para los efectos...</p> <p style="text-align: center;">Tabla de Enfermedades de Trabajo</p> <p>1. a la 155. ...</p> <p>Enfermedades endógenas</p> <p>156. a la 161. ...</p> <p>Trastornos mentales y del comportamiento:</p>



<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p>	<p style="text-align: center;">162. Enfermedades asociadas al estrés.</p>
<p style="text-align: center;">LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO</p> <p>Artículo 56.... ...</p> <p>Asimismo, se consideran riesgos del trabajo las enfermedades señaladas por las leyes del trabajo.</p> <p><i>Los riesgos del trabajo pueden producir:</i></p> <p>I. a IV. ...</p>	<p>Segundo. Se reforma el párrafo tercero de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 56. ...</p> <p>Asimismo, se consideran riesgos del trabajo, las enfermedades derivadas de la acción continua de la causa que tenga su origen con motivo de trabajo, así como los trastornos psicosomáticos. Serán también consideradas como tales las señaladas por las leyes del trabajo.</p> <p>I. a IV. ...</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Remítase la presente iniciativa a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para efecto de ejercer el procedimiento que establece el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Asimismo, remítase la presente iniciativa a las legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitando su adhesión y apoyo, a través de similar acción legislativa.</p>